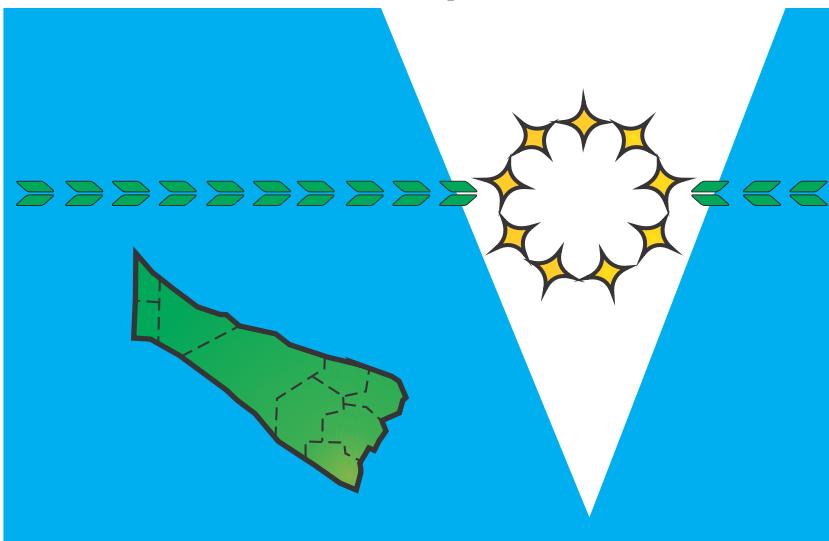


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXIII

FORMOSA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

11.865

Gobernador:Dr. GILDO INSFRÁN
Vicegobernador:Dr. EBER WILSON SOLIS
Ministerio Jefatura de GabineteDr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ
Ministerio de la Producción y AmbienteDr. RAÚL OMAR QUINTANA
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ
Ministerio de Desarrollo Humano:Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ
Ministerio de Cultura y Educación:Ing. LUIS EUGENIO BASTERRA
Ministerio de Turismo:Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:C.P. DANIEL MARCOS MALICH
Ministerio de la Comunidad:Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ

SUBORDINASE AL COMANDO GENERAL ELECTORAL, LA TOTALIDAD DE LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA PARA EL ACTO ELECCIONARIO CONVOCADO PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
DECRETO N°233

Formosa, 05 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto Nacional N° 358/21 y el Decreto N° 122/21; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se convocó a comicios para el día 14 de noviembre del corriente año en todo el país, para la elección de Senadores y Diputados Nacionales, asimismo para Diputados Provinciales, titulares y suplentes, por vencimiento de sus mandatos;

Que simultáneamente, en la misma fecha las Municipalidades y Comisiones de Fomento, convocan a elecciones para la renovación parcial de los integrantes del Concejo Deliberante de sus respectivas jurisdicciones;

Que a fin de garantizar la normalidad de dicho acto, de acuerdo las normativas del Código Electoral Nacional y Régimen Electoral Provincial, corresponde disponer la subordinación al Comando General Electoral de la totalidad de los efectivos de la Policía de la Provincia, desde cinco (5) días antes y hasta cinco (5) días después de su celebración, dictándose al efecto el acto administrativo pertinente;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1: Subordínase al Comando General Electoral, la totalidad de los efectivos de la Policía de la Provincia, desde cinco (5) días antes y hasta cinco (5) días después de celebrado el acto eleccionario convocado para el día 14 de noviembre del año en curso, a fin de asegurar y garantizar la normalidad del mismo, de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral Nacional y Régimen Electoral

Provincial respectivamente.

ARTICULO 2°: Considéransen como acto de servicio las distintas misiones que en cumplimiento de lo dispuesto en este decreto sean encomendadas a los efectivos policiales provinciales subordinados al Comando General Electoral.

ARTICULO 3° y 4°: De Forma.-

G. INSFRAN
A.E. FERREIRA
J.A. GONZALEZ

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION N°56
FORMOSA, 25 de Octubre de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 64/2020 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia N° 07/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Periodo Fiscal 2021, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N°18/2020 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 0 a 2, tienen como vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021, respectivamente;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, durante el día viernes 15 de octubre del corriente, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 07/2021 de fecha 18/10/2021;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2021 del Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021, registrados hasta el día 18 de octubre de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución General N° 64/2020 DGR para el “Anticipo 9º Septiembre”, con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2, al 18 de octubre de 2021;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26º y 58º - Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el 18 de octubre de 2021 inclusive, la presentación y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al “Anticipo 9º Septiembre”, con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publique se en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C . ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
(1/1). (99.191)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N°57

FORMOSA, 01 de Noviembre de 2021

VISTO:

El expediente N° B-05895/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 27/1998 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente BHN VIDA S.A. C.U.I.T. N° 30-69350395-3, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Recaudación de Sellos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13º, autoriza a que la Dirección

General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 27/1998 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Recaudación;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente BHN VIDA S.A. CUIT N° 30-69350395-3, con domicilio fiscal declarado en la calle Tucumán N° 01 piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Art. 6º del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2021 como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la firma BHN VIDA S.A. CUIT N° 30-69350395-3, con domicilio fiscal declarado en la calle Tucumán N° 01 piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N°27/1998, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publique se en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C . ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
(1/1). (99.191)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N°58

FORMOSA, 01 de Noviembre de 2021

VISTO:

El expediente N° C-05232/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo y lo establecido en la Resolución General N° 23/2014 y su complementarias;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, en fecha 03/09/2021, se presenta el Sr. Daniel Aberaldo Giacosa, DNI N° 14.158.463, en carácter de Presidente de la firma CAMPO AUSTRAL S.A. CUIT: 30-66319759-9, con domicilio fiscal en la Calle 12 Lote 2 Fracción N° 1 Parque Industrial, de la Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y solicita alta como Agente del Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecido por Resolución General N° 23/2014 (D.G.R.)

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13º, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 23/2014 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Recaudación actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CAMPO AUSTRAL S.A. CUIT: 30-66319759-9;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Código Fiscal de la provincia de Formosa Ley N°1.589;

Que en virtud a lo expuesto, deviene necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNENSE a partir del 1 de Diciembre de 2021 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CAMPO AUSTRAL S.A. CUIT: 30-66319759-9, con domicilio fiscal en la Calle 12 Lote 2 Fracción N° 1 Parque Industrial, de la Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos

establecidos en la Resolución General N° 23/2014, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C . ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
(1/1). (99.191)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION N°59
FORMOSA, 01 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 62/2019 DGR y el expediente C-05870/21-DGR-EXP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el visto, designa como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Firma COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A. CUIT 30-50119642-4, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 1199, de la Provincia de SAN LUIS – capital homónima;

Que por el expediente mencionado en el visto, el contribuyente solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en razón de su cese total por absorción;

Que la condición de inactividad y cese en la jurisdicción de Formosa hacen necesario la derogación de la designación como agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Rentas, en virtud de lo establecido por el Artículo N° 6 del Código Fiscal de la Provincia, Ley N° 1589, se encuentra facultada para establecer que sujetos se desempeñarán como agentes de recaudación;

Que por lo antes expuesto, deviene necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Firma COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A. CUIT 30-50119642-4, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 1199, de la Provincia de SAN LUIS – capital homónima, a partir del 31 de Marzo de 2021 en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C . ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
(1/1). (99.191)

CONTRATOS

CITTAJOR INSUMOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – CITTAJOR INSUMOS S.R.L. Por la presente se hace saber, que Andrés Alejandro CITTADINI, argentino, nacido 05/05/90, soltero, titular del D.N.I. nº 35.017.878, C.U.I.T. Nº 20-35017878-4, comerciante y domiciliado en calle Trinidad Gonzalez 465, de esta Ciudad; y el Sr. Christian JORGENSEN, argentino, nacido el 08/08/9090, soltero, titular del D.N.I. nº 35.332.790, C.U.I.T. Nº 23-35332790-9, bancario y domiciliado en Calle Garay 2250, Piso Quinto, Departamento "D", de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires; han constituido la razón social "**CITTAJOR INSUMOS S.R.L.**" mediante Contrato Constitutivo obrante en Instrumento Privado, de fecha 06 de Septiembre de 2.021; PLAZO DE DURACION de la misma es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: Tiene por objeto la realización -por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades a) COMERCIALES: Explotación del rubro de Farmacia, perfumería y herboristería. Para la consecución de su objeto podrá por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales y oficiales de cualquier clase, expedir específicos, recetas magistrales,

preparados homeopáticos, herboristería, perfumería, insumos ortopédicos, para rehabilitación, productos de limpieza y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescriptos por el artículo 141 del Código Civil y Comercial. b) INMOBILIARIA: Compra, venta, administración, locación de inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) PROVISIÓN: Adquirir o producir para distribuir al Estado nacional, Provincial y/o Municipal toda clase de artículos o materiales necesarios para el desenvolvimiento propio o de ellas necesidades requeridas por el Estado y/o cualquier Empresa Privada o Pública, con relación a todas aquellas actividades relativas al presente objeto para uso de la Sociedad. d) TRANSPORTE: dedicarse al transporte terrestre de cualquier mercaderías o bienes muebles, en todo el territorio nacional o internacional, así como también la comercialización mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso de todas las operaciones comprendidas sobre Propiedad Horizontal y la compra y su venta al contado o a plazo. f) FINANCIERA: otorgar préstamo de uso o de consumo corriente, mediante bonos libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios in versiones o aportes de capital a sociedad por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro mobiliario en general, sean propios, de terceros y/o asociada a terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales requiera el concurso público. g) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, y todo tipo de equipamientos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos en el marco del derechos civil, comercial, societarios, administrativo, laboral, penal; pudiendo contratar utilizando todas y cualquiera de las figuras previstas en el derechos tanto codificado como en leyes especiales,

así como los convenios originados en la aplicación de marcos regulatorios nuevos utilizados como consecuencia de convenios internacionales o de procesos de integración económica como el MERCOSUR, ALCA, MERCADO COMUN EUROPEO, y otros mercados y grupos económicos, teniendo para ello las mas amplias facultades que los órganos de administración podrán utilizar o ejercer dentro del mandato conferido por esta estructura societaria. CAPITAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en MIL (1000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a UN VOTO. Que el capital social se suscribe en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Andres Alejandro CITTADINI, QUINIENTAS (500) cuotas de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y Christian JORGENSEN, QUINIENTAS (500) cuotas de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). REPRESENTACION: la administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Andres Alejandro CITTADINI, quien queda designado como gerente por todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los Art. 159 y 160 LGS. DOMICILIO: Queda establecida la sede social en finca de la calle Trinidad Gonzalez 465, de esta Ciudad.- Fdo. Rodrigo Daniel Benitez - Abogado.- (1/1). (Rec. 12534).-

CITTAMAT S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – CITTAMAT S.R.L. Por la presente se hace saber, que Andrés Alejandro CITTADINI, argentino, nacido el 05/05/90, soltero, titular del D.N.I. nº 35.017.878, C.U.I.T. Nº 20-35017878-4, comerciante y domiciliado en calle Junín 459, de esta Ciudad; y la Sra. María Isabel FILLIA, argentina, nacida el 23/11/71, casada en primeras nupcias con Jorge Fernando Mateo, titular del D.N.I. nº 22.405.494, C.U.I.T. Nº 27-22405494-2, psicopedagoga y domiciliada en Calle 1º de Mayo 435, de la Ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires; han constituido la razón social "**CITTAMAT S.R.L.**" mediante Contrato Constitutivo obrante en Escritura pública nº 108, de fecha 07/10/2.021, pasada por ante la Escribana María Victoria Villalba, adscripta del Registro número Dos del Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires; plazo de duración de la misma es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: Tiene por objeto la realización -por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades a) COMERCIALES: Explotación

del rubro de Farmacia, perfumería y herboristería. Para la consecución de su objeto podrá por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales y oficiales de cualquier clase, expedir específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería, insumos ortopédicos, para rehabilitación, productos de limpieza y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescriptos por el artículo 141 del Código Civil y Comercial. b) INMOBILIARIA: Compra, venta, administración, locación de inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) PROVISIÓN: Adquirir o producir para distribuir al Estado nacional, Provincial y/o Municipal toda clase de artículos o materiales necesarios para el desenvolvimiento propio o de ellas necesidades requeridas por el Estado y/o cualquier Empresa Privada o Pública, con relación a todas aquellas actividades relativas al presente objeto para uso de la Sociedad. d) TRANSPORTE: dedicarse al transporte terrestre de cualquier mercaderías o bienes muebles, en todo el territorio nacional o internacional, así como también la comercialización mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso de todas las operaciones comprendidas sobre Propiedad Horizontal y la compra y su venta al contado o a plazo. f) FINANCIERA: otorgar préstamo de uso o de consumo corriente, mediante bonos libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios in versiones o aportes de capital a sociedad por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro mobiliario en general, sean propios, de terceros y/o asociada a terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales requiera el concurso público. g) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: importación y exportación de materias

primas, productos elaborados y terminados, y todo tipo de equipamientos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos en el marco del derechos civil, comercial, societarios, administrativo, laboral, penal; pudiendo contratar utilizando todas y cualquiera de las figuras previstas en el derechos tanto codificado como en leyes especiales, así como los convenios originados en la aplicación de marcos regulatorios nuevos utilizados como consecuencia de convenios internacionales o de procesos de integración económica como el MERCOSUR, ALCA, MERCADO COMUN EUROPEO, y otros mercados y grupos económicos, teniendo para ello las mas amplias facultades que los órganos de administración podrán utilizar o ejercer dentro del mandato conferido por esta estructura societaria. CAPITAL: El capital social es PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a UN VOTO. Que los socios suscriben el capital de la siguiente forma: a) María Isabel FILLIA, noventa y cinco (95) cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), representando el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y b) Andres Alejandro CITTADINI, CINCO (05) cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cinco mil (\$5.000), representando el cinco por ciento (5%). REPRESENTACION: queda designado como GERENTE TITULAR el Sr. Andres Alejandro CITTADINI, D.N.I. 35.017.878, quien acepta el cargo discernido, constituye domicilio en calle Junin 459, Barrio San martin, de la Ciudad y Provincia de Formosa, y declara bajo juramento no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar la tarea encomendada. DOMICILIO: Queda establecida la sede social en finca de la calle Trinidad Gonzalez 465, de esta Ciudad.- Fdo. Rodrigo Daniel Benitez - Abogado.- (1/1). (Rec. 12535).-

EDICTOS

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martin N°641, 1º Piso de esta Ciudad a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes D' Agüero, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Anselma Salinas Vda. de Ruiz Diaz, Cédula de Identidad N°344.509, en los autos caratulados: **Salinas Vda. De Ruiz Diaz, Anselma S/ Juicios Sucesorios (Ab Intestato)** Expte N°178 Año 2017. Publíquese en el término de tres

(3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Formosa, 22 de Noviembre de 2018. Dra. María Mercedes D' Agüero -Secretaria.- Fdo. Dr. Raúl Vicente López Uriburu- Secretario.- (3/3). (Rec. 12.521).-

EL Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, desde los autos caratulados "**CHAVEZ OLIMPIA S/ JUICIO SUCESORIO (AB INTESTADO)**", Expte. N° 175 Año 2020, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641, 2do piso de esta ciudad, a cargo de la DRA. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA NOEMI GARCIA, cita por el término de treinta 30 días a herederos y acreedores del causante Sr. CHAVEZ OLIMPIA, D.N.I. N° 2.776.853 para que ejerzan sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local por el término de 3 días. FORMOSA,22 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.- FDO. DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA - SERETARIA.- (1/3). (Rec. 12.530).-

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, sita en la calle Juan José Silva N° 775 de la ciudad de Formosa, cuya Presidencia por subrogación es ejercida por el señor Juez Dr. Horacio Roberto Roglan, Secretaría por subrogación a cargo de la Sra. Patricia M. S. Gleria, NOTIFICA AL SEÑOR ALTAMIRANO HECTOR RUBEN D.N.I. N° 21.621.357 el Fallo N° 19.809/2020 recaído en los autos caratulados: "**ESCOBAR EUSEBIO Y OTROS C/ ALTAMIRANO HECTOR RUBEN Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (ORDINARIO)**" y su acumulado: "**ABALOS ANIBAL ARGENTINO Y OTRO C/ ALTAMIRANO HECTOR RUBEN Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)**", Expte. N°11.927/19 – registro de esta Alzada – el que transcripto en su parte pertinente dice: "...MOSA, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- A mérito del Acuerdo que antecede, la Sala I -Año 2020- de la EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1º) Revocar la sentencia obrante en las páginas 582 a 604 vta. en cuanto hace lugar a las excepciones de falta de legitimación pasiva opuestas por Innova S. A. Y por "Seguros Rivadavia Cooperativa Limitada", en lo concerniente a la fecha de inicio del cómputo de intereses, y en cuanto a la imposición de costas, haciéndose lugar a las demandas instauradas contra Innova S. A. y "Seguros Rivadavia Cooperativa Limitada" en la medida del resarcimiento fijado en el pronunciamiento, y estableciendo que los

intereses deben calcularse a partir de la fecha del evento dañoso, fijándose las costas en Primera Instancia a cargo de los excepcionantes (arts. 68 y 277 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia). 2º) Confirmar la misma en cuanto no hace lugar al rubro "gastos de traslado" peticionado por Aníbal Argentino Abalos y Héctor Edgardo Romero. 3º) Imponer las costas en esta Alzada en el orden causado por no existir contradictorio (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia). Regístrese, notifíquese, insértese copia en la causa acumulada y, oportunamente, bajen los autos al Juzgado de origen. FDO.: DRA. TELMA C. BENTANCUR -JUEZ- DRA. VANESSA J. A. BOONMAN -JUEZ- DR. HORACIO ROBERTO ROGLAN -PRESIDENTE- ANTE MÍ: DR. RAMÓN ULISES CÓRDOVA -SECRETARIO- CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL.- Publíquese por el término de un (1) día: en el Boletín Oficial, en un diario de mayor Circulación de esta ciudad y en el Portal Oficial del Poder Judicial de esta Provincia Acta N° 3029 Pto. 2 del S.T.J. - Formosa, 29 de octubre de 2021.- FDO .PATRICIA M. S. GLERIA - SECRETARIA SUBROGANTE-CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL.- (1/1). (Rec. 12.532).-

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 3 de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, Primer piso de esta ciudad, a cargo del Dr. RAUL LOPEZ URIBURU, secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO, desde los autos caratulados: "**OVIEDO HILARIO LUIS y GOMEZ LUISA CELESTINA s/ JUICIO SUCESORIO (SUCESORIO AB-INTESTATO)**"

Expte. N° 137/ 2018, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quienes en vida fueron OVIEDO HILARIO LUIS, DNI N° 7.500.371 y/o GOMEZ LUISA CELESTINA, DNI N° 4.505.837, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publíquese por un plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. FORMOSA, 4 de noviembre 2.021.- Fdo. Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO - Secretario.- (1/1). (Rec. 12.533).-

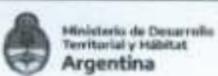
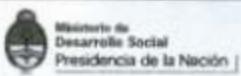
AVISO

SOCAFOR

Convocatoria de Asamblea
General Ordinaria de Socios

La Sociedad de Cardiología de Formosa (SOCAFOR), sito en calle Fotheringham n° 254, de esta Ciudad, Personería Jurídica n° 107/85, mediante resolución de la

Comisión Directiva (Acta n° 22), de fecha 25 de Octubre de 2021, ha dispuesto Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día Lunes 29 de Noviembre de 2021, a las 21,00 horas, en el domicilio social, sito en Fotheringham n° 254, de esta Ciudad, para tratar los siguientes puntos de orden del día : 1- Lectura del Acta anterior. 2- Designación de dos o más socios para la firma del Acta de Asamblea. 3- Propuesta y designación de Miembros de la Comisión Directiva y de Miembros de Tribunal de Cuentas. 4- Tratamiento para la aprobación de libros contables (Memoria, Balances, e Informes del Órgano Fiscalizador (Ejercicios Nos. 6, 7, 8 y 9). La convocatoria es conforme a lo establecido en los arts. 13, inc. e) y f), 21, último párr., 24, 25 y 27 del Estatuto Social. Aprobado por Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas de Formosa.- Formosa, 25 de Octubre de 2021.- Fdo. Dr. Romano A. Alejandro. Presidente. Dr. Gustavo A. P. Zini. Secretario. JOSE HUMBERTO FERREIRA-Abogado-M.P1200- Apoderado.- (5/8). (Rec. 12.512).-

LICITACIONES

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
TODOS VIVIENDA UNIDOS**



**GOBIERNO
DE FORMOSA**

LICITACIONES PÚBLICAS

"LINEA DE ACCION : INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP"

"LINEA DE ACCION : CASA PROPIA- CASA ACTIVA"

LICIT. N°	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	APERTURA DE LICITACION FECHA Y HORA	PRESUPUESTO OFICIAL
63/2021	FORMOSA	OBRA: "EXTENSION DE LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION- B° SIMON BOLIVAR- FORMOSA"	26/11/2021 10:00 hs	\$ 20,914,244.98
64/2021	FORMOSA	OBRA: "CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DIA" B° NUEVA FORMOSA-LOTE RURAL 132 MZ 46- CIUDAD DE FORMOSA	26/11/2021 10:30 hs	\$ 247,334,047.75

ADQUISICIÓN DE PLEGLOS: Consulta y adquisición de pliegos : Consultar en www.formosa.gob.ar/licitaciones, o en la sede del IPV la calle :Julio A. Roca N° 55 de Lunes a Viernes de 8 a 12hs en Dpto. Licitaciones y Compras hasta el día 19/11/21.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 del día 24/11/2021 en la sede del IPV.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre del 2021 en la sede IPV.

(4/5). (Rec. 99.184)



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 20/2021-
-EXPTE. LETRA "I" N° 03555/2021-

LLAMESE A LICITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ESTABILIZADO GRANULAR PARA ACCESO A ESCUELA AGROTECNICA N° 3 – LOCALIDAD: COMANDANTE FONTANA DEPARTAMENTO PATIÑO - PROVINCIA DE FORMOSA

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: TRES (63) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.273.680,28 (SON PESOS: VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SERAN HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, HASTA LAS 12,00 HORAS EN MESA GENERAL DE ENTRADA D.P.V.

FECHA DE APERTURA: 12 de NOVIEMBRE del año 2021 HORA: 10,00.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – Jujuy 599 – Ciudad de Formosa.

VALOR DEL PLIEGO \$: \$ 42.410,00 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – (Dpto. Licitaciones y Compras) – Jujuy N° 599 C. P 3600 T.E Fax: 3704 - 426550 - 4426040

Ing. Civil Fernando Antonio De Vido
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad

(1/1). (Rec. 99.185)



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Planificación, Inversión,
Obras y Servicios Públicos
UNIDAD DENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PROGRAMAS
U.C.A.P.

**AVISO DE LICITACIÓN
FE DE ERRATAS**

**OBRA: REFACCIÓN Y RECONFIGURACIÓN INTEGRAL
CUBIERTA METÁLICA EN SECTOR ONCOLÓGÍA Y
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SECTORES UTI, UCO,
LABORATORIOS, INTERNACIÓN 5, ONCOLOGÍA,
KINESIOLOGÍA Y CONSULTORIOS EXTERNOS – HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD “PRESIDENTE JUAN DOMINGO
PERÓN” – CIUDAD DE FORMOSA**

Licitación Pública N° 47/2021

Donde dice: Valor del Pliego: \$ 437.453,00

Debe leerse: Valor del Pliego: \$ 43.745,30

(1/1). (Rec. 99.190)



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Planificación, Inversión,
Obras y Servicios Públicos
UNIDAD DENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PROGRAMAS
U.C.A.P.

**AVISO DE LICITACIÓN
FE DE ERRATAS**

**OBRA: REEMPLAZO Y ADECUACIÓN SISTEMAS DE
CLIMATIZACIÓN, FILTRADO, TRATAMIENTO DE AIRE,
EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - SECTOR
INTERNACIÓN 3 Y DIALISIS - HOSPITAL DE ALTA
COMPLEJIDAD "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" -
CIUDAD DE FORMOSA.**

Licitación Pública N° 48/2021

Donde dice: Valor del Pliego: \$ 598.515,47

Debe leerse: Valor del Pliego: \$ 59.851.55

SUMARIO

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 233 - Subordinase al Comando General Electoral, la totalidad de los efectivos de la policía de la provincia para el acto eleccionario convocado para el día 14 de noviembre del año en curso	Pág. 02
RESOLUCIONES N° 56-57-58-59/2021 - DGR -	Pág. 02-05
CONTRATOS.....	.Pág. 05-07
EDICTOS.....	.Pág. 07-08
AVISO.....	.Pág. 08
LICITACIONES - N° 63-64/2021 - IPV -	Pág. 09
N° 20/2021 - DPV -	Pág. 10
N° 47/2021 - UCAP - FE DE ERRATAS	Pág. 11
N° 48/2021 - UCAP - FE DE ERRATAS	Pág. 12

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.**-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-